

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28



**CESION DE PARTICIPACIONES**  
**OTORGADO POR: ARQ. ESTUARDO JAVIER JARAMILLO MORAN e**  
**IDALIA ZAJANA SERNA CARO**  
**A FAVOR DE: IGNACIO JACOBO PALMA RAMIREZ**  
**CUANTIA: 10,00**

ES COPIA DEL ORIGINAL  
... LO CERTIFICO



26 NOV 2008

DI DOS COPIA  
M/C

*Idalia*

En la ciudad de Nueva Loja, Cantón Lago Agrio, Provincia de Sucumbíos, República del Ecuador, hoy diecinueve de Agosto del dos mil ocho, ante mi, Doctor JOSÉ MARÍA BARRAZUETA TOLEDO, NOTARIO INTERINO DE LA NOTARIA PRIMERA DEL CANTON LAGO AGRIO, comparecen los cónyuges Arquitecto ESTUARDO JAVIER JARAMILLO MORAN e IDALIA ZAJANA SERNA CARO, de estado civil casados entre sí, de profesiones Arquitecto y quehaceres domésticos, respectivamente, por sus propios derechos y por los que representan de la sociedad conyugal por ellos formada; y, por otra, el señor IGNACIO JACOBO PALMA RAMIREZ, de estado civil casado, de ocupación chofer; Los comparecientes son Ecuatorianos, domiciliados en esta ciudad de Nueva Loja, Cantón Lago Agrio, Provincia de Sucumbíos, mayores de edad por ello hábiles y capaces para contratar y obligarse, a quienes conozco por sus cédulas de ciudadanía que me presentan, me piden que eleve a escritura pública la minuta de

1 CESION DE PARTICIPACIONES, la misma que transcrita literalmente es  
2 como sigue: "SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas de la  
3 Notaría a su cargo, dígnese incorporar la presente CESION DE  
4 PARTICIPACIONES, arreglada de conformidad con las siguientes  
5 estipulaciones: **PRIMERA: COMPARECIENTES.**- Por una parte, en calidad  
6 de CEDENTES, comparecen los cónyuges Arquitecto ESTUARDO JAVIER  
7 JARAMILLO MORAN e IDALIA ZAJANA SERNA CARO; y, por otra, en  
8 calidad de CESIONARIO, el señor IGNACIO JACOBO PALMA RAMIREZ,  
9 quien de manera libre y voluntaria, manifiestan que tienen a bien celebrar la  
10 siguiente CESION DE PARTICIPACIONES, de conformidad con lo que se  
11 estipula a continuación.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.**- a) El Arquitecto  
12 ESTUARDO JAVIER JARAMILLO MORAN es socios con cien  
13 participaciones, de la Compañía de Responsabilidad Limitada  
14 CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS CELORJAEN CÍA. LTDA., de esta  
15 ciudad de Nueva Loja, cantón Lago Agrio, Provincia de Sucumbíos,  
16 constituida el veintisiete de Diciembre del año dos mil seis, en la Notaria  
17 Segunda de este cantón, debidamente aprobada por la Superintendencia de  
18 Compañías el dieciocho de enero del dos mil siete; **TERCERA: CESION DE**  
19 **PARTICIPACIONES.**- Con estos antecedentes, a través de este documento  
20 público, libre y voluntariamente, los cónyuges Arquitecto ESTUARDO  
21 JAVIER JARAMILLO MORAN e IDALIA ZAJANA SERNA CARO, cede el  
22 Diez por ciento de las participaciones que como accionistas le corresponden  
23 en la Compañía de Responsabilidad Limitada CONSTRUCCIONES Y  
24 SERVICIOS CELORJAEN CÍA. LTDA., esto es DIEZ participaciones al señor  
25 IGNACIO JACOBO PALMA RAMIREZ; **CUARTA: CUANTIA.**- La cuantía por  
26 esta cesión es de Diez dólares de los Estados Unidos de América; **QUINTA:**  
27 **TRANSFERENCIA DE DOMINIO Y AUTORIZACIÓN.**- Con la suscripción del  
28 presente documento, los cedentes ceden las participaciones antes

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

mencionadas, y por lo mismo autoriza al cesionario para hacer valer este documento en la forma legal que estime conveniente en la mencionada Compañía y ante las autoridades correspondientes; **SEXTA CONTROVERSIA**.- Para el caso de controversias las partes contratantes se sujetan a los jueces competentes de la ciudad de Nueva Loja, y al tramite verbal sumario; **SÉPTIMA: ACEPTACIÓN**.- Las partes aceptan el contenido de este documento público por convenir a sus mutuos intereses, de manera especial el Cesionario, quien asume los derechos como socio y se sujeta a las disposiciones legales y reglamentos que rigen a la antes mencionada Compañía; Usted señor Notario, se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento".- Firmado por la Abogada Stefany Espinoza, con matrícula número cero setenta y cinco del Colegio de Abogados de Sucumbios. Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal.- Para la celebración de la presente escritura se observaron todos los preceptos legales del caso, y leída que les fue por mi el Notario, a los comparecientes, en alta clara voz, se afirman y ratifican en la misma, para constancia de lo cual firman, de todo lo cual doy fe.



ARQ. ESTUARDO JAVIER JARAMILLO MORAN  
CC. 170685424-5

IDALIA ZAJANA SERNA CARO  
CC. 171190378-9

ES COPIA DEL ORIGINAL  
LO CERTIFICO



Siguen firmas....

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

IGNACIO JACOBO PALMA RAMIREZ

CC. 070109066-4

DR. JOSÉ MARÍA BARRAZUETA TOLEDO  
NOTARIO INTERINO DE LA NOTARIA PRIMERA  
DEL CANTON LAGO AGRIO

*Concuerta con su original, en fe de ello signo y firmo esta PRIMERA COPIA,  
que la confiero en la ciudad de Nueva Loja, el mismo día de su otorgamiento.*

*Doy fe.-*

DR. JOSÉ MARÍA BARRAZUETA TOLEDO  
NOTARIO INTERINO DE LA NOTARIA PRIMERA  
DEL CANTON LAGO AGRIO



EQUATORIANA\*\*\*\*\* V4333V3222

CASADO IDALIA ZAJANA SERNA CARO

SUPERIOR ARQUITECTO

JORGE JARAMILLO

AIDA MORAN

QUITO 26/02/2008

26/02/2020

FORMA No. REN 2723452

Pch

FULGAR DERECHO

REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

DR. JOSÉ M. BARRAZUETA TOLEDO

GÉDULA DE CIUDADANIA No. 170685424-5

JARAMILLO MORAN ESTUARDO JAVIER

LOJA/LOJA/EL SAGRARIO

03 ENERO 1961

REG CIVIL 001-1 0052 00102 M

LOJA/ LOJA 1961

EL SAGRARIO

FIRMA DEL CEDULADO



REPÚBLICA DEL ECUADOR

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION

ELECCION DE REPRESENTANTES A LA ASAMBLEA CONSTITUYENTE

30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

150-0073 1706854245

NUMERO CEDULA

JARAMILLO MORAN ESTUARDO JAVIER

RICHINCHA QUITO

PROVINCIA CANTON

SANTA BRISCA

PARROQUIA

RESIDENTE DE LA ZONA

ES COPIA DEL ORIGINAL  
LO CERTIFICO

*[Handwritten Signature]*



26 NOV 2008

*[Handwritten mark]*

IDALIA ZAJANA SERNA CARO  
BOLIVAR/ANTIOQUIA/COLOMBIA

27 SEPTIEMBRE 1966  
EXT. 43 39696 94296 F  
QUITO\_PCHA-2006-EXT.

*Edgar Vinicio*



MARCO SERNA  
OLIVA CARO  
QUITO\_26-2-2008  
QUITO\_26-2-2020

AFP

2661845



REPUBLICA DEL ECUADOR  
Certificado de Empadronamiento  
UNICE VALORADA USD 4,00

CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO

331542



*Edgar Vinicio*  
SERNA CARO  
IDALIA ZAJANA

NACIONALIDAD: COLOMBIA  
PASAPORTE: CC24626857 C.I: 1711903789  
VISA: 10-VI REG. N°: 171055837882  
ACTIVIDAD: QD DD

N° EXPEDIENTE:  
LUGAR Y FECHA: QUITO 04/12/2007  
VALIDO HASTA



331542



RESPONSABLE  
POLI JAGUACO IZA EDGAR VINICIO

8005 VOW 8 S

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 INSTITUCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICATION AND REGISTRATION

CIUDADANIA 070109066-4  
 PALMA RAMIREZ IGNACIO JACOBO  
 EL ORO/BALSAS/BALSAS  
 17 NOVIEMBRE 1954  
 001- 0015 00028 M  
 EL ORO/PIRAS 1954  
 PIRAS



*[Signature]*

ECUATORIANA\*\*\*\*\* V3433V4442  
 CASADO GLADIS DEL CISNE AGUILAR S  
 SECUNDARIA EMPLEADO  
 LUIS PALMA  
 JULIA RAMIREZ  
 LABO AGRIO 12/04/2007  
 12/04/2019  
 REN 0117105



DR. JOSE M. BARRAZUETA TOLEDO  
 LAGO AGRIO - ECUADOR  
 NOTARIO PRIMERO

ES COPIA DEL ORIGINAL  
NO CERTIFICO

*[Signature]*

DR. JOSE M. BARRAZUETA TOLEDO  
 LAGO AGRIO - ECUADOR  
 NOTARIO PRIMERO  
 26 NOV 2008

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

199-0044 NUMERO 0701090664 CEDULA  
 PALMA RAMIREZ IGNACIO JACOBO

SUCUMBIOS PROVINCIA LAGO ASRIO CANTON  
 NUEVA LOJA PARROQUIA

PRESIDENTE DE LA JUNTA



*[Handwritten signature]*

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON LAGO AGRIO**

**Dir. Portoviejo y Circunvalación.  
LAGO AGRIO - SUCUMBIOS - ECUADOR**

---

**CERTIFICO:**

Hoy en el Tomo: PRIMERO, folio: Nueve bajo el numero: Nueve, queda inscrita la precedente escritura de CESION DE PARTICIPACIONES. OTORGADA POR: ARQ. ESTUARDO JAVIER JARAMILLO MORAN E IDALIA ZAJANA SERNA CARO. A FAVOR De: IGNACIO JACOBO PALMA RAMIREZ.

Nueva Loja, noviembre 14, 2008



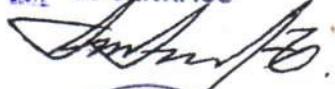
Ab. Norma Valdiviezo Díaz  
**REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL  
CANTON LAGO AGRIO. (E)**

**RAZON DE MARGINACION.** - Doy fe que en la presente fecha se proceda a marginar la cesión de Participaciones, celebrado el diez y nueve de agosto del dos mil ocho, en la Notaría Primera de este cantón a cargo del doctor José María Barrazueta Toledo, otorgado por el Arquitecto Estuardo Javier Jaramillo Moran e Idalia Zajana Serna Caro, a favor del señor Ignacio Jacobo Palma Ramírez, la misma que se margina en la matriz de la escritura de Constitución de Compañía DE RESPONSABILIDAD LIMITADA CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS CELORJAEN CIA. LTDA, celebrada el veinte y siete de diciembre del dos mil seis.- De todo lo cual doy fe.- Nueva Loja a veinte y siete de noviembre del dos mil ocho.



  
Dra. Wilma Salazar Jaramillo  
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON LAGO AGRIO.

ES COPIA DEL ORIGINAL  
LO CERTIFICO





26 NOV 2008





ACTA DE SECCION No. 13

**JUNTA GENERAL DE CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS CELORJAEN CIA  
LTDA.**

En la ciudad de Nueva Loja, a los 24 días del mes de Julio del 2008, a las 17H00, se reúnen la totalidad de los socios de la compañía CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS CELORJAEN CIA. LTDA., para tratar el único punto del día:

Venta de participaciones del Sr. Estuardo Jaramillo Morán

En la cual el Arq. Estuardo Jaramillo manifiesta que tan solo le restan 10 participaciones dentro de la compañía pone a disposición de los presentes.

El Sr. Dionisio Encarnación indica que no está interesado en comprar las mismas ya que el también tiene la intención de ceder las participaciones que mantiene en la empresa.

El Sr. Edwin Ortiz de igual forma manifiesta que no podrá adquirir las mismas ya que el tiene la mayoría en la empresa y propone se ingrese a una nueva persona con estas participaciones, proponiendo se realice la cesión de derechos a favor del Sr. Ignacio Jacobo Palma Ramírez, para lo cual manifiestan todos en estar de acuerdo, ya que conocen al señor Palma y a colaborado con nosotros.

Sin más que tratar en la sesión se da por concluido indicando que el Sr. Edwin Ortiz se encargará de realizar el trámite correspondiente para la legalización de lo acordado en esta sesión.

Siendo las 17:37 H00 se da por terminada la sesión firmando al final de la misma acta.

  
Tgm. Patricio Ortiz  
SOCIO

  
Arq. Estuardo Jaramillo  
SOCIO



  
Agr. Dionisio Encarnación  
SOCIO